PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE DICIEMBRE DE 1996	5665

No.- 10,729

CEDULA DE NOTIFICACION

C.TEODORO GARCIA FLORES
CALLE COMONFORT No.302
PARAISO TABASCO.

En el expediente número 167/96 relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por usted, con fecha diez de junio del presente año se dictó un auto de inicio que dice:

. . . . . .PRIMERO. Por presentado el Ciudadano TEODORO GARCIA FLORES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 302 de la calle Comonfort de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban al Licenciados SALATIEL SANCHEZ FUENTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio sub-urbano, ubicado en la calle cinco de mayo sin número de esta ciudad, constante de una superficie de: 2365.27 m2 con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 47.30 m y 63.37 m. con MATEOS GARCIA FLORES: SUR: 40.81 m y 61.43 m. con BELSAIN GOMEZ PEREZ Y SANTIAGO HERNANDEZ ARIAS, ESTE 29.76 m. con el camino de acceso; OESTE 15.71 m. con ISIDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807,823 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete.TERCERO.Hágase del conocimiento del Ministerio Público , así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala el promovente en su escrito de demanda, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad .De conformidad con el precepto 2392 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, asimismo, publíquense edictos en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación , (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) a elección del interesado,por tres veces de tres en tres días, Al efecto expídanse los avisos - edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO AVALOS PEREGRINO Y PABLO ALEJANDRO GARCIA. CUARTO. ATEnto a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas por mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al H.Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento, Con motivo de lo anterior adjunte se a los ocursos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente. cúmplase LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO , JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- . . . . . .

Lo que le notificó mediante la cédula de notificación que dejo en manos del

en razón de no haberle encontrado.Paraíso Tabasco Junio 13 de 1996

LA ACTUARIA JUDICIAL
C.ANA LOURDES CASTILLO JIMENEZ

RECIBIO LA CEDULA ORIG.

1- 2- 3

10734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL EN EL EXPEDIENTE NUMERO 641/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO DE BANCO MEXICANO, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO F. GARCIA GUILLEN Y MARIA MAGDALENA CORDOVA VINAGRE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - -

- - -Visto lo de cuenta, se acuerda- - - - - - - - - - - - -

- - -PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo el Certificado de Gravamen actualizado del Inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- -

- - -SEGUNDO: Toda vez que en el punto segundo del auto de fecha diecinueve de Agosto del año en curso, se reservo de acordar el punto segundo de su escrito de fecha catorce de agosto del presente año, mismo que fué presentado por el citado actor, se procede a proveer en los siguientes términos: Apareciendo de que no existe discrepancia alguna entre los avalúos emitidos por los Peritos designados en este Juicio, se declara aprobado el avalúo emitido por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada el cual obra a fojas ciento ocho a la ciento diecinueve frente de autos.-

- - -TERCERO: Asimismo como lo solicita el ocursante en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: -

- - -Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Peralta número tres de esta ciudad, constante de una Superficie de 82.83 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: tres medidas 12.00 metros, 1.60 metros y 7.55 metros con SHIRLE GARRIDO DE LUQUE; AL SUR: 20.70 metros con CARMEN GUZMAN al JULIO Y GUADALUPE CORZO GARCIA; AL ORIENTE: 4.05 metros con calle Peralta y AL PONIENTE: 5.05 metros con ROMAN VIDAL; Inscrito bajo el número 3,765 del Libro General de Entradas afectando el predio 10,215 a Folio 15 del Libro Mayor, Volumen 312 392, a dicho Predio se le asigno un valor comercial de $ 51,525.00 (CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de $ 34, 350.00 (TREINTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- -

- - -CUARTO: A fin de Convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de Costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.- -

- - -Notifíquese Personalmente. Cúmplase.- - - - - - - - - - - -

- - -Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA que autoriza y da fe.- -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

3

10759

JUICIO ORDINARIO, DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA
C. MARIA VENTURA LOPEZ y/o
JUANA VENTURA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTREN:

Hago de su conocimiento que en el expedien- Civil número 357/996, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ORDINARIO, DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, promovido por SILVERIO RICARDEZ LOPEZ ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GABINO RICARDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDE ó GABINO RICALDES LOPEZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, en contra del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MORENO, Notario Público número Uno de esta Ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, con fecha 28 de Octubre del presente año, se dictó el siguiente acuerdo que dice:- - - --

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -

- - -Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -1.-Téngase por presentado al señor SILVERIO RICARDEZ LOPEZ ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria del señor GABINO RICARDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDES LOPEZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR y LETICIA ISIDRO DE LA CRUZ, por medio del cual promueve en la Vía Ordinaria, JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, en contra de los CC. Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MORENO, Notario Público número Uno de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Plaza Hidalgo número (28), Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Planta baja del Local que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la Calle Hidalgo sin número ambos domicilios en esta Ciudad, así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ.- - - - - - - --

- - -2.- Con fundamento en los artículos 8, 2, 126, 2127, 2129 2130, 2131, 2133, 2137, 2139, 2140 2142, 2143, y 2150 del Código Civil del Estado en Vigor y 254, 255, y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H.Superioridad.- - - -

- - -3.- Con las copias de la demanda debidamente requisitada y anexos exhibidos, córrase traslado al primero y segundo de los demandados antes mencionados y empláceseles en sus domicilios señalados anteriormente por la parte actora, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlos se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos de la demanda aducidos por el actor, en su escrito inicial de demanda y se les requiere para que señalen domicilios en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oir y recibir citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- - - - - - - - -

- - -4.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y que empezará a contar al día siguiente de que se haya vencido el término para contestar, conforme al artículo 248 del Código Procesal Civil en Vigor.- - - - - - - - - - - - - - - - - --

- - -5.-Como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 2911, fracción I y IX, 2017 y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se ordena la INSCRIPCION PREVENTIVA de esta demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 12 de marzo de 1985 bajo el número 136, folios del 261 al 262, del Libro de duplicado Volúmen 83, predio número 10.730, folio 46, del Libro Mayor Volúmen 41, Rec.No.233196, y que se encuentra registrado en esa Dependencia a su cargo.- - - - -

- - -6.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para se acordadas en el momento procesal oportuno.- -

- - -7.- En cuanto hace al Mandato Judicial que confiere dicho ocursante en favor de los Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y LETICIA ISIDRO DE LA CRUZ, dígasele que para que dicho Mandato sea perfecto en términos de los numerales 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor, deberá comparecer ante esta Autoridad a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando a las personas a quien otorga el Mandato, tenga cédula Profesional con efectos de patente para ejercer la Profesión de Licenciado en Derecho, y se encuentre inscrita en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado.- - - --

- - -8.- Apareciendo que los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, resultan ser personas inciertas y además de domicilio ignorado según manifiesta el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, hágaseles la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, y vencido dicho término comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos de la misma igualmente se les requiere para que señalen domicilios en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oir y recibir citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- - - --

- - -Notifíquese Personalmente.-Cúmplase.Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fé.- - - - -

- - -Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-- - - - - - --

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE DIAZ RAMON.

fph.

JALPA DE MENDEZ
TABASCO

2- 3

No. 10,754

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE BALANCAN, TABASCO.

JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO

A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 077/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PATRICIA LANDERO MORENO, EN CONTRA DE JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, CON ESTA FECHA SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - -

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS --

VISTOS.- Para dictar sentencia definitiva en el expediente Civil numero 077/996 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIA LANDERO MORENO, en contra de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, y.---

RESULTANDO

1.- Mediante escrito y anexos de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, y recibido en este Juzgado el dia doce de febrero del mismo año PATRICIA LANDERO MORENO, promovio juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO.-----------

2.- Con fecha veintidos de febrero del año que transcurre, se dio entrada a la demanda en la via y forma propuesta, se dio aviso de su inicio a la Superioridad, se formo expediente, y se anotó en el Libro de gobierno bajo el numero correspondiente, asimismo, se tuvo a la actora por señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa marcada sin numero de la calle Reforma de esta Ciudad de Balancán, Tabasco; y en razon de que la actora manifiesta que el demandado es de domicilio ignorado, se ordenó la publicacion del presente auto por edictos, haciendole saber al demandado que deberia presentarse ante este Juzgado dentro del termino de treinta dias a recoger las copias del traslado para que produjera su contestacion a la demanda, asi como se le hizo de su conocimiento que el termino para contestar la demanda es de nueve dias, y que el termino para ofrecer pruebas es de diez dias, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, se tuvo a PATRICIA LANDERO MORENO, parte actora en la presente causa, por exhibiendo tres numeros de periodicos del diario Novedades de Tabasco, y tres ejemplares del periodico Oficial del Estado, en donde aparecen las publicaciones de los edictos ordenados en autos, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, en razon de haber transcurrido el término concedido al demandado para que recogiera las copias del traslado y produjera contestacion a la demanda instaurada en su contra, se le tuvo por perdido el termino el derecho para hacerlo, declarandosele confeso de los puntos de hechos de la demanda, mandandose a recibir el presente asunto a prueba por el termino de diez dias fatales y comunes a las partes, publicandose este proveido en la forma prevenida por el articulo [illegible] del Ordenamiento tanto veces invocado, asi como por dos veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del presente año se tuvo a la actora PATRICIA LANDERO MORENO, ofreciendo pruebas dentro del termino concedido, por auto de fecha doce de junio del presente año, se tuvo a la actora PATRICIA LANDERO MORENO por exhibiendo dos numeros de periodicos del Diario Oficial, asi como dos numeros de periodicos Novedades de Tabasco en donde aparecen las publicaciones de los edictos ordenados en autos, por auto de fecha quince de agosto del presente año, se recepcionaron las pruebas ofrecidas por la parte actora, señalandose hora y fecha para la diligencia de confesional a cargo del demandado JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, testimoniales a cargo de TOMAS LAYNES RAMOS y HUMBERTO DOMINGUEZ TEPATE, asi como se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo al demandado, con fecha cinco de septiembre del presente año, se desahogo la diligencia de confesional a cargo del demandado JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, con fecha doce de septiembre del presente año, se desahogaron las testimoniales a cargo de TOMAS LAYNES RAMOS y HUMBERTO DOMINGUEZ TEPATE, por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, se tuvo a la actora PATRICIA LANDERO MORENO, por exhibiendo sus alegatos dentro del termino legal concedido, por auto de fecha once de noviembre del presente año, en virtud de haber transcurrido el termino para que las partes formularan sus alegatos, y habiendo hecho uso de ese derecho la parte actora, se le tiene a la parte demandada por perdido en ese derecho para formularlos, en tal razon se cita a las partes para oir sentencia definitiva, la que hoy se pronuncia, y......

CONSIDERANDO

I.- Que este Juzgado Mixto de Primera Instancia, resulto competente para conocer y resolver de la presente causa civil, de conformidad con el articulo 155 fraccion XII del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor y 42 de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado ---

II.- En la especie, PATRICIA LANDERO MORENO, demanda en la Via Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO de su esposo JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, manifestando que con fecha veinte de diciembre del año de mil novecientos ochenta, contrajo matrimonio con el demandado, que durante la vigencia de su matrimonio no adquirieron bienes de ninguna naturaleza, que procrearon a ZENAIDA PATRICIA y [illegible]

que como se dijo se encuentra adminiculada a las demas pruebas de autos y a las cuales se ha hecho mencion con anterioridad, a la misma se le otorga pleno valor probatorio en terminos de los articulos 377 y 381 del Codigo de Procedimientos Civiles y con el cual se refuerza lo aseverado por la demandante en el sentido de que su esposo abandono el domicilio conyugal que tenian establecido en la calle Marina sin numero del Poblado Multe de este Municipio, el diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, cabe mencionar que para la procedencia de la causal de divorcio por la separacion del hogar conyugal por mas de seis meses sin causa justificada, es necesario demostrar o como lo

ha demostrado la promovente, en primer lugar la existencia del matrimonio, la existencia del hogar conyugal y la separacion de uno de los conyuges de dicho domicilio, segun se ha reiterado en diversos criterios del mas Alto Tribunal de Justicia en el Pais y para ser mas precisos en la jurisprudencia numero 941, del Tomo Cuarto, de la Actualizacion Civil 1974-1975, de Ediciones Mayo, que reza " DIVORCIO. ABANDONO DEL DOMICILIO CONYUGAL COMO CAUSAL DE. La causal de abandono conyugal requiere la comprobacion plena de los hechos supuestos que la integran, y que son a) La existencia del matrimonio, b) La existencia del domicilio conyugal, y c) La separacion de uno de los conyuges de la citada conyugal por mas de seis meses sin motivo. A.D. 5436/1962. Gustavo Preciliano Rosas Pavon. Unanimidad de 4 votos. Sexta Epoca - Vol. LXX Cuarta Parte. Pag. 34 - A.D. 9337-1967 - Maria Ofelia Jimenez de Aguilar. Unanimidad de 4 votos. Sexta Epoca. Vol. Cuarta Parte. Pag. 33 D. 9870/1968. Raymundo Morales Fragoso. 5 votos. Septima Epoca Vol. Cuarta Parte. Pag. 33. A.D. 1838/1971. Jorge Fuentes Manriquez. Unanimidad de 4 votos. Septima Epoca Vol. 38. Cuarta Parte. Pag. 479 Volumen 3a. Sala. Cuarta Parte. Pag. 5. JURISPRUDENCIA 155. septima Epoca) Pag. 479 parte apendice 1917-1975. " Por lo que en estas condiciones es de estimarse que la actora si prueba su accion basada en la causal de Abandono de Hogar por mas de seis meses sin causa justificada, asi tambien hay que dejar señalado que el divorcio disuelve el vinculo del matrimonio y deja a los conyuges en aptitud de contraer otro tal como lo dispone el articulo 266 del Código Civil, por su parte el 239 en su parrafo segundo preceptua, que el conyuge que haya dado causa al divorcio, no podra volver a casarse, sino despues de dos años a contar desde que se decreto el divorcio, es de señalarse tambien que el demandado fue previamente investigado en relacion a su domicilio y segun la constancia emitida por el Director de Seguridad Publica de este Municipio, hecha la busqueda en el Poblado Multe 2 ERENDIRA ESPINOZA LANDERO, que establecieron su domicilio conyugal en la calle Marina sin numero del Poblado Multe de este Municipio, hogar que desde el diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, su esposo abandono, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, motivo por el cual le demanda el divorcio por la causal de abandono de hogar, mas como ignora el domicilio de este, acompaña el oficio por el cual el Director de Seguridad Publica de esta Ciudad hace constar la ignorancia del domicilio del demandado ----------

III.- Que la promovente en primer lugar y conforme al acta de matrimonio visible a fojas cuatro, acredita la existencia del vinculo matrimonial cuya disolucion demanda, instrumento que fue expedido por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Balancan, Tabasco, que al atestado señalado con anterioridad, se le otorga pleno valor probatorio en terminos de los articulos 35 bis y 41 del Codigo Civil, en relacion con el 320 fraccion IV, 326 y 385 del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, ha quedado justificado la existencia del domicilio convugal, esto es, entre otras cosas con el testimonio de TOMAS LAYNES RAMOS y HUMBERTO DOMINGUEZ TEPATE, quienes en sintesis han manifestado, conocer a la promovente, que la conocen desde niña, que conocen al demandado, que estos contrajeron matrimonio en el mes de diciembre de mil novecientos [illegible] de su domicilio convugal lo establecieron en la calle Marina sin numero del Poblado Multe de este Municipio, que durante la vigencia de su matrimonio procrearon dos hijos de nombres ZENAIDA PATRICIA y ERENDIRA, que las partes en conflicto vivieron como marido y mujer como seis años, dando como razon de su dicho el primero por ser del lugar y como es un poblado chico todos se conocen y en iguales terminos se conduce el segundo, testimonios que conforme a lo señala el articulo 395 del Codigo de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, ya que se observa que los testigos por ser del lugar y a como ellos lo manifiestan que el Poblado en donde las partes establecieron su domicilio convugal, es demasiado pequeño, si se considera que conozcan de ciencia cierta sobre los hechos que deponen, apreciandose que son testigos de vista por haber presenciado directamente los hechos, maxime que se encuentra adminiculada con la confesion tacita o ficta que hace el demandado al absolver posiciones que conforme al pliego visible a la foja doscientos catorce de autos, y precisamente al dar contestacion a la primer posicion y a la quinta, acepta que contrajo matrimonio el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y que establecieron su domicilio convugal en el Poblado Multe de este Municipio, concretion precisamente en la calle Marina sin numero y en sus alrededores, asi como en todo el Municipio, no pudo ser localizado ordenandose una amplia publicidad a traves de uno de los diarios de mayor circulacion en nuestro Estado, asi como en el periodico Oficial del Gobierno del Estado, sin que haya podido obtener su comparecencia, motivo por el cual y tomando en cuenta todos y cada uno de los razonamientos vertidos anteriormente, es de declararse y asi se declara que PATRICIA LANDERO MORENO, ha probado su accion en los terminos de los articulos anteriormente citados, asi como el 275 del Codigo de Procedimientos Civiles, que textualmente dice " ...Que el actor debe probar los hechos constitutivos de su accion y el reo los de sus excepciones..." Y siendo esto asi es de decretarse y se decreta el divorcio de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO y PATRICIA LANDERO MORENO, y consecuentemente la disolucion del vinculo matrimonial celebrado el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Oficial numero uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, y que obra en el Libro numero tres, del año de mil novecientos ochenta, a fojas cincuenta y cinco, acta ciento cuarenta y seis, a quien y previo los tramites correspondientes, deberá remitirse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, copia autorizada de la misma para que su titular de cumplimiento a lo preceptuado por el articulo 294 del Codigo Sustantivo Civil, quedando las partes en posibilidad de contraer nuevas nupcias, el convuge culpable no podra hacerlo sino hasta transcurridos dos años al en que cause Estado esta resolucion ---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se ----------

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la via y competente esta Juzgado para resolver en la presente causa ----------

SEGUNDO.- La actora PATRICIA LANDERO MORENO, ha probado su accion de divorcio y el demandado no comparecio a juicio ----------

TERCERO.- consecuentemente con lo anterior, se decreta la disolucion del vinculo matrimonial que une a PATRICIA LANDERO MORENO con JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, matrimonio que fue celebrado el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad y que obra en el Libro numero tres, del año de mil novecientos ochenta, a fojas cincuenta y cinco, acta numero ciento cuarenta y seis, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, no podra hacerlo sino hasta transcurridos dos años, computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolucion ----------

CUARTO.- Causada ejecutoria esta sentencia, gírese oficio con los insertos conducentes al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad para que levante el acta respectiva de divorcio y publique un extracto de la misma, en las tablas destinadas al efecto, como lo dispone el articulo 291 del Codigo Civil en el

Estado, e igual copia debera remitirse a la Direccion del Registro Civil para la anotacion correspondiente en el Libro de duplicados de matrimonio.-----------------------

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 618 del Codigo de Procedimientos Civiles, los puntos resolutivos de esta sentencia, ademas de notificarse en la forma prevenida por el articulo 616 del mismo Codigo, debera publicarse por dos veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado ------------------------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESUELTO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UGO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE ------------------------

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del dia.------------- conste ---------

LMRU/aoc/lao.

En Balancán, Tabasco, siendo las nueve horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, yo la suscrita actuaria ANGELICA LUPITA GARCIA HAGO CONSTAR que encontrándose presente en los estrados del Juzgado el licenciado Roberto Antonio Tempan Ascencio, quien es persona autorizada en el presente juicio por lo que procedo a dar lectura en voz alta, clara y precisa del acuerdo que dice de la Sentencia Definitiva de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, y de enterado manifiesta que la oye y firma para mayor constancia.- Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----------------------------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

No.- 10,760

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA D
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. MANUELA SANCHEZ RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 545/995, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JULIO CESAR BURELO CORDOVA, en contra de MANUELA SANCHEZ RAMOS, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que textualmente dice: - - - - - - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - -

- - - vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda

- - - Primero.- Con base en el primero de los cómputos de fecha veintiuno de junio del año actual, que obra a foja veintiseis vuelta de autos, se tiene por precluído el término concedido a la demandada MANUELA SANCHEZ RAMOS para ocurrir ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazada a juicio, teniéndose por perdido ese derecho con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -

- - - Segundo.- Con base en el segundo de los cómputos antes referidos, se tiene por precluído el término concedido a la demandada MANUELA SANCHEZ RAMOS para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho; -- en tal virtud, como lo solicita el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en su escrito de cuenta, en su carácter de mandatario judicial del actor y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía a la demandada y por lo mismo, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacérsele, les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. - - - - - - - - - - - -

- - - Tercero.- En vista de lo anterior, se recibe el juicio a prueba y con apoyo en el numeral 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el períodico oficial del Estado; quedando advertidas las partes que el término de diez días empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas. -

- - - Notifíquese personalmente al actor y por cédula en estrados a la demandada y cúmplase. - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma el licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.--

- - - Al calce dos firmas ilegibles. - - - - - - - - - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el períodico Oficial del Estado, Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2-

INFORMACION DE DOMINIO

No. 10,763

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 337/996, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ROSALINO MONTEJO LOPEZ, se dictó un auto con fecha nueve de octubre del presente año, que a la letra dice:

- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -

- - - Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría y se Acuerda:- - - - - - - - - -

- - - 1.- Téngase por presentado al señor ROSALINO MONTEJO LOPEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero (23) de la calle Constitución de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado RAUL IZQUIERDO CASTILLO, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fín de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio URBANO, ubicado en la CALLE ZARAGOZA número (68) de esta Ciudad, que tiene una superficie de 110.25 Mt2. (CIEN DIEZ METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 4.90 metros con ANDRES BAUTISTA CASTILLO, AL SUR 4.90 metros con CALLE ZARAGOZA, al ESTE, 22.50 metros con ROSARIO MONTEJO LOPEZ, y al OESTE, 22.50 metros con AURA LOPEZ, actualmente con BELISARIO JIMENEZ LOPEZ. ---

- - - 2.- Con fundamento en los articulo 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, déselе la intervención legal que le corresponde.- - - -

- - - 3.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes ANDRES BAUTISTA CASTILLO, ROSARIO MONTEJO LOPEZ Y BELISARIO JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en la calle DUEÑAS número (69), calle Zaragoza número (66), y calle Zaragoza número (69) todos de esta Ciudad respectivamente, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.- - - - - - - -

- - - 4.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periodico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interes en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.- -

- - - 5.- Hecho que sea lo anterior, señalese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores DORILIAN GALLEGOS ZAPATA, FELIPE DIAZ SANCHEZ Y CANDELARIA RAMOS SARRACINO.- -

- - - Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó mánda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fé.- -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE DIAZ RAMON.

Quedan pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales 670150 de esta fecha
JALPA DE MENDEZ, TAB. 6 -11- 96
El Receptor de Rentas

No. 10,762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, - - - - - - - VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2789/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ Endosatarios en Procuración al cobro de "AUTOS NIPPON S.A DE C.V., en contra de los ciudadanos ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ Y CARMELA PEREZ DE RODRIGUEZ, se dictó un auto de fecha diecisiete de octubre del año actual, que copiado a la letra dice: -

...ANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda:- - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, ésta autoridad las aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.- -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:- -

- - - FRACCION DE PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería - - Norte, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la demandada CARMELA PEREZ DE RODRIGUEZ, con las medidas y colindancias siguientes: área total de ochenta y tres hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas, localizandose al - - Nor-este, con propiedad del señor Díaz, antes y hoy sus herederos; al noroeste con parte que se reserva el vendedor; al - sureste con el señor TOMAS RODRIGUEZ LEYVA y al suroeste con propiedad de EMILIO CRUZ, quedando afectado el predio ocho mil novecientos cincuenta y cinco, folio doscientos cuarenta y dos, del Libro mayor volúmen treinta y dos, al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- En virtud, de qué en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial y en unos de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, - así como en Frontera, Centla, Tabasco, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, y en virtud de que dicho predio se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al - - Juez Civil Competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado ordene sean fijados los avisos en los lugares públicos de mayor concurrencia, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de - Consignación y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por ante la secretaria judicial la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO. DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

Gobierno del Edo. de Tabasco ... de Planeación y Finanzas RECEPTORIA ...NTAS DEL C...

-2-3

No.- 10,768

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- -

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 948/996, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR IRMA MARTINEZ GARCIA, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - -

- - - Por presentada la Ciudadana IRMA MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la Calle Cinco de Mayo número 438 del Centro de esta Ciudad, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y sigue disfrutando a la fecha respecto del predio Rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS con los siguientes linderos: Al Norte 63.75 metros con Leticia Martínez García; al Sur 95.90 metros con José Paniagua; al Este 56.50 metros con Río Carrizal y al Oeste 59.10 metros con Irma Martínez García, actualmente la C. Judith Ruiz Rodríguez. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936, y aplicables del Código Civil ambo vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta Diligencia para su intervención si tuvieren algun derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículos 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios publicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la testimonial ofrecida a cargo de los CC. LETICIA MARTINEZ GARCIA, JUDITH RUIZ RODRIGUEZ, RODOLFO CASTRILLO ESTRADA E INGENIERO ARMANDO GONZALEZ FLORENCIA. -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

2- 3

No.- 10726

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 613/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Licenciada DEYSI DEL CARMEN LEON SALA, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, JULIO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

- - - - -Se tiene por presentada a la Licenciada DEYSI DEL CARMEN LEON SALA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un - - Memorandúm al carbón, Un Informe Original, Un Plano, Un oficio en copia simple, Dos Certificaciones Originales, Un Escrito al Carbón, siete recibos de impuesto predial originales, un oficio original, y dos tiques originales, en la Vía de Jurisdicción - Voluntaria Diligencias de Información de Dominio con el fin de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del predio - - urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles S/N en la Villa Playa del Rosario, antes Subteniente García del Municipio - del Centro, Tabasco. Dicho predio se encuentra entre la carretera Villahermosa, Teapa y la calle Emiliano Zapata, de la referida Villa.- Superficie total del predio 3,547.25 Mts. 2, Superficie Libre 3,346.72 Mts. 2, Superficie construida 200.48 Mts. -- 2, NW 12.00 M. con calle Plutarco Elías Calles.-SW 20.00 M. --- con propiedad privada (Solar deshabitado).- EN-En tres medidas- 20.00 M. con Pedro León; 12.15 M. con Marta Elena Barrueta - -- León; 0.70 M. con Telesforo Barrueta Díaz.- E.- En dos medidas- 17.00 M. con Pedro León; 168.40 M. con los Sres. Telesforo - -- Barrueta Díaz, Alfredo Cornelio Hernández, Francisco Chico Pérez, José del C. Hernández Jiménez, Telesforo Barrueta Díaz. -- W.- En tres medidas 27.00 M. con Marta Elena Barrueta León, - - 12.55 M. y 127.40 M. con Telesforo Barrueta Díaz. - - - - - - -

- - - - -Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, -- 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en - consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables --- del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése avisto de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio/y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les corresponden en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.- De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil -- antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los -- avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, - se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. DOLORES VILLEGAS, JOSE ROSARIO VILLEGAS CRUZ y LUIS DIAZ DE CRUZ. -

- - - - -Téngase a la promovente señalando como domicilio para - los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en las calles de Juan Alvarez número 205, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MANUEL MANSILLA Y BAEZA, NELSON GUZMAN THOMAS, y a los Estudiantes de la Carrera de Derecho SEBASTIAN HERNANDEZ JAVIER y RICARDO ZURITA RANGEL. - - - - - - - - - - - - -

- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada - - CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la -- Secretaría Judicial Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. -

- - -POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR --- CIRULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

2- 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 10764

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.-
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 143/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Endosatarios en Procuración de Multibanco Comermex, S. A., en contra de JEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE y Otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

- -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - - - - - - - - -

- - - -V I S T O; lo de cuenta se acuerda: - - - - - - - - - -

- - - -PRIMERO.- Como igualmente lo solicita el licenciado Carlos Manuel León Segura Endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, S.A, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al mencionado en primer término, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo el bien inmueble propiedad de los demandados George Arturo Pagola del Valle y María Edith de los Santos Cruz o María Edith de los Santos Cruz de Pagola, mismo que a continuación se describe:

- - -PREDIO URBANO marcado como lote número 38 del Fraccionamiento Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1,234 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Noroeste 71.30 metros con lote 39; al Sureste 67.00 metros con lote 37, al Este 17.30 metros con lote 8 y callejón sin nombre y al Oeste 18.70 metros con calle sin nombre; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, como predio número 14514 a folio 186 del Libro Mayor volumen 54, propiedad de los citados demandados. Servirá de base para el remate, la cantidad de N$313,230.00 (Trescientos Trece Mil Doscientos Treinta Nuevos Pesos 00/100 M.N.) valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia. - - - - -

- - - -SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, Avance y el Sureste que se editen en esta Ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, así como del lugar en que se ubica el predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por Ciento) de la que servirá de base para el remate. - -

- - - -TERCERO.- Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquél lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sriva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto segundo de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios. -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - -

- - - -Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - -

JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - -

- - - -V I S T O; lo de cuenta se acuerda: - - - - - - - - - -

- - - -U N I C O.- Como lo solicita el licenciado Víctor Ortíz Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en tercera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de marzo del año próximo pasado. -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - -

- - - -Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. - - - - - - - - - - - - - -

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

2-3

10761

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 335/996, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, pormovido por OSCAR HERNANDEZ DOMINGUEZ, en contra de PATRICIA GONZALEZ CAMACHO, con fecha trece de septiembre del presente año, se dicto un Auto de Inicio mismo que copiado a la Letra dice: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - -

- - -Se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR HERNANDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe promoviendo en la Vía Ordinaria, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa PATRICIA GONZALEZ CAMACHO, quien resulta ser de domicilio ignorado. - - - - - - - -

- - -Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 291 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 155 fracción XII, 254, 255, 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - -

- - -Apareciendo que la demandada PATRICIA GONZALEZ CAMACHO, es de domicilio ignorado según constancias del Director de Seguridad Pública de éste Municipio y el Delegado Municipal de la Colonia Bélen, Macuspana, Tabasco, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se públicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación " PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última públicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. - - - - - -

- - -Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la esquina que formen las calles Paseo Carlos Pellicer Camara y Vicente Guerrero, centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICS: ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, GUADALUPE JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y A LA C. FLOR DE MARIA HERNANDEZ MARTINEZ. -

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - -

- - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - - - - - -

y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Un diario de mayor circulación, Presente , Novedades, Tabasco Hoy, Avance, Sureste que se editan en la capital del Estado, por tres Veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

2- 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,739

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- - - - - - - - - - - - - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 649/994, relativo al - - juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ endosatario en procuración de JESUS M. MORENO VIDAL en contra de NATIVIDAD PEREZ HERNANDEZ Y EMMA WADE GALLEGOS, - con fecha dos de octubre del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO - JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE - ... DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos [illegible], [illegible] y - - [illegible] del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 5[illegible], 5[illegible], 549, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -

Departamento número 201, del Edificio 59, ubicado en el Conjunto Habitacional Carrillo, de la Villa Parrilla, Centro de esta - - Ciudad, constante de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie construida de cincuenta y cinco punto sesenta y ocho metros cuadrados (55.68 metros cuadrados), localizado al norte cinco punto noventa metros con vacío área común; al este en punto sesenta y cinco metros con vacío área común, ocho punto ochenta metros con vació departamento 202; al sur, dos puntos ochenta metros con vació área común y al oeste don diez punto cero punto cuatro metros con escaleras, arriba departamento - 301, abajo departamento 101, con número de folio [illegible], volumen 52 de condominio, inscrito bajo el número 11650 del libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el folio y volumen de condominio ya citado, al cual se le fijó un valor comercial de - - SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.- - - - - - - - -

- - SEGUNDO.- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta - ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de - Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.- -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

2-3

No. 10752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el cuadernillo de ejecución de Sentencia, deducido del expediente Mercantil número 336/993, promovido por el Licenciado Jaime Nuñó García López, en contra de Thelma Marín Paz y Arturo Moheno Marín, el suscrito Juez dictó un auto de fecha once de noviembre del presente año que copiado a la letra dice: - - - - - - - - - - - - -

- -

RAZON.- En once de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría dá cuenta al Ciudadano Juez del escrito presentado por el Licenciado Jaime Nuñó García López.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

- - -VISTO; el contenido de la razón secretarial, se acuerda: -

- - -PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia de remate señalada para el día catorce de noviembre a las doce horas con treinta minutos no se llevó a efecto en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al predio ubicado en la calle Ignacio Allende número veintisiete de la Colonia Lázaro Cárdenas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 98 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7652 a folios 167 del Libro Mayor volumen 34 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 metros con el señor Roberto Carlos Paz Jiménez, al Sur, 20.00 metros con el Profesor Hugo Chávez Galván, al Este, 10.00 metros con el señor Camilo Vargas, al Oeste, 10.00 metros con la calle Ignacio Allende, siendo el cincuenta por ciento de este predio que le corresponde a la demandada de la sociedad conyugal formada con su esposo Francisco Moheno, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de $155,464.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, MONEDA NACIONAL, y como postura legal, las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódigo oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. -

- - -SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado Jaime Nuñó García López, actor en el presente Juicio, expídansele copias fotostáticas debidamente certificadas, del expediente principal y del Incidente de Ejecución de Sentencia, previo el pago de los impuestos correspondientes. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En 11 de noviembre de 1996, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste. - - - - - - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

2-3

10765

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. MARISEL ALVARADO ALVAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 243/996, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ALFONSO CRUZ CRUZ, en contra de MARISEL ALVARADO ALVAREZ, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que textualmente dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: -

- - - Primero.- Con base en el primero de los cómputos de fecha diesieite de septiembre del año actual, que obra a foja cincuenta y siete vuelta de autos, se tiene por precluído el término concedido a la demandada MARISEL ALVARADO ALVAREZ, para ocurrir ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para ser emplazado a juicio, por lo que, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho y por emplazada a juicio. - - - - - - - - - - -

- - - Segundo.- Con base en el segundo de los cómputos antes referidos, se tiene por precluído el término concedido a la demandada MARISEL ALVARADO ALVAREZ, para contestar la demanda instaurada en su contra; en tal virtud, como lo solicita el actor ALFONSO CRUZ CRUZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada MARISEL ALVARADO ALVAREZ y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacérsele, les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución respectiva. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Tercero.- En vista de lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada. - - - -

- - - Notifíquese personalmente al actor y por cédula en estrados a la demandada y cúmplase. - - - - - - - - - - -

- Así lo proveyo, manda y firma el licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis. - - -

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. [illegible] MARTINEZ NARANJO.

2-

No. 10728

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 137/994, relativo al juicio SUMARIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL C. IGNACIO GARCIA JIMENEZ, en contra de los CC. ULISES GERONIMO RAMON Y CECILIA GOMEZ CERINO, con fecha primero de Octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - — - - - Vistos á sus autos y escrito con anexo se acuerda:- - - - PRIMERO.- Se tiene al C. IGNACIO GARCIA JIMENEZ, — por exhibiendo el certificado de gravamen que le fué solicitado en el auto de fecha catorce de agosto del año que discurre, de los últimos diez años del bien hipotecado, - por lo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - — - - - SEGUNDO.- Asimismo y toda vez que ninguna de las — partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos — se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba — para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y corre agregados a los presentes autos.- - - - - - - - - - - - - - - - - TERCERO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente IGNACIO GARCIA JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del — Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el - siguiente bien inmueble:- - - - - - - - - - - - - - - — - - - a).- PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION DE UNA CASA - HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en Callejón Manuel Doblado número 203, Colonia Centro de ésta ciudad, con las — siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.86 M., con Callejón Manuel Doblado: AL SUR 4.50 M., con Concepcion - ...Salazar de Zapata; AL ESTE 16.05 M., con Concepción Salazar de Zapata y AL OESTE 16.11 M., con Ernesto Zapata, constante de una superficie de CUARENTA Y TRES METROS, — VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS, incluyendo una área edificada de SETENTA Y UN METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, dicho inmueble lo adquirió el GARANTE HIPOTECARIO, mediante escritura número dos mil novecientos setenta y nueve, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; pasada ante la Fé del Licenciado ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario Público número cinco de ésta ciudad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de - ésta ciudad; el día quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 197 del Libro General de Entradas; á folios 534 al 535 del Libro de Extractos Volúmen 99; quedando afectado el predio número 34,881 a folio 8 — del Libro Mayor Volúmen 135; al cuál se le fijó un valor - comercial de $25,500.00 y es postura legal la que cubra — las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad.- - - - - - - — - - - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital, exactamente — frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- — - - - QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien — inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE - SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, — así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son:- PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cuál expídanse - los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a ...cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO, DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.- - - - - - - - - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - — - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS - DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - Vistos a sus autos y escrito, se acuerda:- - - - — - - - UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y - SIETE, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de primero de octubre del año en curso, expidiéndose le los edictos y avisos correspondientes, con incersión - del acuerdo ante citado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Notifíquese personalmente, y cúmplase.- - - - - - — - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado - MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - - - - - —

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - — 2 EN 7

No. 10,766

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 19[illegible] relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MANUEL GERONIMO NARVAEZ EVARISTO GERONIMO NARVAEZ, con fecha diecisiete de abril d presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dic

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - -Por presentados los señores MANUEL GERONIMO NARVAEZ Y EVARISTO GERONIMO NARVAEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Narcos Mendoza de este Municipio, constante de una superficie de 23-12-60 Has., VEINTITRES HECTAREAS, DOCE AREAS, SESENTA CENTIAREAS; con las siguientes medidas y colindancias:-Al Norte, 695 metros con el señor Valentín Díaz; al Sur; 495 metros, con la señora Rosa Rodríguez; al Este, 631 metros, con el Arroyo --- Palmilla; y al Oeste, 308.50 metros, con el señor Santana Santos. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:-Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Asimismo y con fundamento en el numeral 272 del Código Adjetivo en vigor, y para mejor proveer en estas diligencias, gírese atento oficios al C. Jefe Operativo de la Sección de Terrenos Nacionales de la Delegación en Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con el fin de que informe a este Juzgado si el predio anteriormente descrito es o no propiedad de la nación. Por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes VALENTIN DIAZ, ROSA RODRIGUEZ Y SANTANA SANTOS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos en la Ranchería Narciso Mendoza de este Municipio, la radicación de las presentes diligencias. Por otra parte y apareciendo que el Registro Público de la Propiedad ydel Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. Así también y de conformidad con los artículos antes señalados, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de Primera Instancia de la Capital del Estado, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, gire y haga llegar el oficio correspondiente a su destino; hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores LENIN GONZALEZ MORALES, DEMOFILO OCAÑA OCAÑA, SANTIAGO GUZMAN OCAÑA Y ROGELIO OCAÑA DE LA CRUZ, quedando reducido a tres el número de testigos. Se tiene como Representante común al señor Manuel Gerónimo Narváez. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y autorizado para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, así como a los pasantes de derecho OSCAR EDUARDO CORNELIO LANDERO, JULIANA MORALES GONZALEZ YMANUEL ANTONIO MONTERO DIAZ.- - - - - - - - - - - - - - - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - - - - -Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ESTO ES POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE. - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

2- 3

Nm. 10,767

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA
CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 254/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA ELIZABETH CANO LARA,- con fecha Veinticuatro de Septiembre del presente año, se -- dictó un Auto que copiado a la letra dice:

VISTOS;-El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-PRIMERO.-Se tiene por presentada - MARIA ELIZABETH CANO LARA, con su escrito de - cuenta copias simples y anexos que exhibe con- los que promueve en la Vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión que tengo del predio Urbano ubicada en la calle Madero número 311 de esta Ciudad, basandome en los siguientes hechos: Tengo aproximadamente diez años de poseer un predio Urbano ubicado en la calle -- Francisco I. Madero número 311 de esta Ciudad, el predio antes descrito lo tengo en posesión- y jamas ha sido molestada por persona o autoridad alguna pues lo tengo en carácter de propietaria a Título de dueña en forma pacifica y pública, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 30.40 Mts. con Domitila Pérez Ramos, Al Sur 32.30 Mts. con Socorro Cueto Chán, al Este 15.00 Mts con Francisco SUMOHANO y al Oeste 17.00 Mts con calle - - Francisco I. Madero, con una Superficie de - - 501.60 M2.-SEGUNDO.-Con fundamento en los - - Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750,782, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, - - 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los - numerales 1, 2, 3, 44, 94,155 Fracción III, -- 870, 871, 872 y Aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; Se da entrada ala promoción en la vía y forma- propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal- Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponda.-TERCERO.-Se ordena la publicación de este- Auto a través de Edictos por tres veces de - - tres en tres días en el periódico oficial del- Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Así tambien fijese avisos en los lugares Públicos más concurridos de ésta Ciudad, para que - se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir su interes legal, señalándose para éllo un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la Últimapublicación de los edictos respectivo.-Con a-- tento Oficio solicítese al Ciudadano presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de esta diligencia - forma parte o no del fundo legal de dicha Muni- ###...cipalidad y para que proceda a fijar aviso en los lugares publicos mpas concurridos y- en los tableros de esa Dependencia.-CUARTO.-Requiérase a la promovente para que señale domicilios de los Colindantes del predio motivo de esta diligencia, para lo cual se le concede un término de tres días computables a fin de que- se le haga saber el tramite de esta Informació Ad-perpetuam, con el objeto de que concurra ante éste Tribunal a deducir sus derechos.-QUINTO.-Notifíquese al Director del Registro Público dela Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que - - guardan estas diligencias de Información Ad--- perpetuam, promovidas por MARIA ELIZABETH CANO LARA, a fin de que en un término de tres días- computables manifieste lo que a sus derechos - o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oir y recibir citas y- notificaciones, aún las de carácter personal - les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.-SEXTO.-Como el domicilio del Director -- del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicció con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados y con los insertos necesarios y por los conducto legales pertinentes gírese atento Exhorto- al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella- Ciudad, para que en auxilio a las labores de - éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención concediéndosele por razón de la distancia Dos días más para -- que deshoquen la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo las mismas circunstancia SEPTIMO.-La promovente otorga Mandato Judicial al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Con Cédula- profesional número 671138 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para los efectos de - que ejecute por mi cuenta cualquier acto Jurídico que se me encomiende, solicitando se le - haga saber al Citado profesionista el cargo -- que se le ha designado y en caso de aceptarlo- le sea tomada la Protesta de Ley para el mejor desempeño de sus funciones, con fundamento en- los Artículos 2455, 2456, 2495 y 2496 del Código Civil del Estado en Vigor, quien deberá acudir ante éste Juzgado cualquier día y hora hábil para la diligencia de ratificación de Mandato Judicial previa identificación que presente.-OCTAVO.-Con relación a lo que se refiere - al punto septimo de su promoción inicial se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno; Así mismo designa para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al Ciudadano Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Y A LOS CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC Y ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS, con despacho -

en el predio número 411 de la Calle - - Francisco I. Madero de ésta misma localidad, autorizandolos para que tomen apuntes del expediente que se forme al - respecto tantas y cuantas veces así lo deseen y se le haga entrega de cualquier documentación.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA = INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS= CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, = QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.-En Veinticuatro de Septiembre de- Mil Novecientos Noventa y Seis, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el el número 254/996 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.-Conste.--- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edicto — que se insertarán en el periódico Oficial y en un Diario de- Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de tres en tres días.

Frontera, Centla, Tab., Octubre 10 de 1996.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA CIRA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2- 3

No. 10,755

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

AURORA GONZALES HERNANDEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPE KURY PEREZ EN CONTRA - DE AURORA GONZALES HERNANDEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - —

Por presentado FELIPE KURY PEREZ con su escrito - de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre el promovente y AURORA GONZALES HERNANDEZ- dos copias certificadas de Actas de Nacimiento a nombre de CLAUDIA Y CARLOS ALBERTO de apellidos KURY GONZALES; constancia de Domicilio Ignorado de AURORA GONZALES HERNANDEZ, expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta ciudad DAVID MIRAMONTES MADERA y copias simplesque acompaña con las que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de AURORA GONZALES HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 del Código Civil y 254, 255, 257, 258, 121 fracción II y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se acuerda: - - - - - - - -

1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. - - - -

2o.- En razón de que la demandada AURORA GONZALES HERNANDEZ, es de domicilio ignorado tal y como lo manifiesta el promovente FELIPE KURY PEREZ, con fundamento en el numeral 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces - de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS a recoger las copias del traslado para que produzca su contestación a la demanda, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último edicto, haciendole de su conocimiento que la ley le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, salvo excepciones que suspendan el procedimiento; asimismo que concluído el término de contestación empezará a correr el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, tal como lo dispone el artículo 2..

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, plazo éste último que será común para las partes interesadas.- - -

3o.- Requiérase a la demandada para que al momento de producir su contestación señale domicilio y designe persona para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad de Balancan, Tabasco, advertido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtiran sus efectos por los Estrados del Juzgado. - - - - - - - - - - -

4o.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones en la calle Reforma sin número de ésta ciudad de Balancan, Tabasco y autorizando para tales efectos al LICENCIADO ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO. - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

2- 3

No. 10,673 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO

C. SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 337/996, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, EN CONTRA DE SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, se dictó Acuerdo de fecha Quince de Octubre del año, mismo que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - -

- -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - - - -

- - -PRIMERO:-Por presentada la Ciudadana LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, con su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido al demandado SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, por lo que se le declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. - - - - - - - - - - - - - - -

- - -SEGUNDO:-Como lo solicita la actora LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía al demandado SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -TERCERO:-Con apoyo en lo dispuesto por los artículo 284 y 615 del Código antes invocado, se abre el período de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado las dos partes del presente proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente. -

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - - - - - -

- - -Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que certifica y da fé. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Cuatro Días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- - - - - - -

LA SECRETARIO JUDICIAL.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

2-

No. 10,769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 031/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada "INVERBOL", S.A. DE C.V., en contra de los CC. HECTOR ORIHUELA MARTINEZ Y IMELDA MARTINEZ GUZMAN, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - -

- - - Vistos a sus autos y escrito se acuerda:- - - - -

- - - PRIMERO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada,- se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los númerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.- - - - - - - -

- - - a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Jasso Vidal número 127, Villa Parrilla, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 11.64 M., con ARTURO OROZCO: AL SUR 11.64 M., con Calle Jasso Vidal (según Escritura); AL ESTE 39.00 M., con TERESA MARTINEZ VIDAL y AL OESTE 39.00 M., con JOSE ANTONIO CADENA, con una área total de 453.96, al cuál se le fijó un valor comercial de $372,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.- - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.- -

- - - CUARTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - QUINTO.- De igual forma y por los motivos que aduce el promovente, se le tiene por manifestado que se le dejen a salvo los derechos de su representada con respecto del vehículo que se encuentra embargado en autos.- - - - -

- - - SEXTO.- Asimismo, y como lo solicita el actor también, y apareciendo de autos que la parte demandada se ha negado a entregar el bien mueble embargado, en consecuencia, gírese atento oficio al Director General de Tránsito del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda la detención del siguiente vehículo: Marca Dodge prospector tipo Pick-Up, modelo 1991, serie de motor MM-01839, motor hecho en México, color azúl, con placas de circulación XG-07477 del Estado de Veracruz, con rines y llantas deportivas en buen estado de uso, hecho lo anterior ponerlo a disposición del Depositario Judicial Licenciado CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA, siempre y cuando el bien mueble se encuentre a nombre de los CC. HECTOR ORIHUELA MARTINEZ Y IMELDA MARTINEZ GUZMAN.- - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

2- 3

No. 10757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 137/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LOLA CORNELIO LANDERO Y JUAN JOSE CALDERON ESPINOSA, Endosatarios en Procuración de SEGISMUNDO-RICARDO HERRERA CERDA, en contra de HEBER HERNANDEZ HERNANDEZ, se dictó un auto de fecha nueve de septiembre del año actual, que copiado a la letra dice: -

- -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE CALDERON ESPINOZA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - -

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Gonzales Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete metros dieciocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte dieciséis metros treinta centímetros, sesenta y seis metros, treinta y cinco metros don ANTONIO HERNANDEZ, trece metros, cuarenta centímetros, con ISABEL LOPEZ R., veinte metros, ochenta centímetros con ISABEL LOPEZ RAMON; al Sur, sesenta y dos metros, setenta centímetros con TOMAS LOPEZ VILLEGAS, MAURICIO AGUILA, MARIA DE J. LOPEZ B. y cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros con CAMINO VECINAL; al este, veintiséis metros cincuenta centímetros, con dren cincuenta y dos metros, setenta centímetros con ISABEL LOPEZ RAMON y dieciséis metros setenta centímetros, con ISABEL LOPEZ R. y al Oeste, cuarenta y dos metros setenta centímetros con carretera y cincuenta y dos metros, setenta centímetros con ##.. ANTONIO HERNANDEZ y veintidós metros con MARIA J. LOPEZ B. según documento público número 6871, inscrito el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos a folios del 24936 al 24940, del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 93965, folio 15, volumen 367, del libro Mayor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del demandado HEBER HERNANDEZ HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., correspondientes a las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.- - - - - - - - - - -

- - - Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la Secretaría Judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Civiles y Familiares, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Tesorero Municipal y Presidente Municipal del Centro, mediante los cuales acusan de recibo a nuestro similar de fecha dieciocho de octubre del presente año, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos correspondientes.- - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor JUAN JOSE CALDERON ESPINOZA en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, en términos del auto de fecha nueve de septiembre del presente año.- - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEIN VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

2- 3

No.- 10,727 **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 896/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovidos por los Licenciados ALVARO PACHECO DURAN y MARTIN ORTIZ HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de ISRAEL PEREZ MOHENO, en contra de JORGE MENDOZA ALVAREZ y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

- -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - -

- - - -V I S T O; lo de cuenta se acuerda: - - - - - - - - - - -

- - - -PRIMERO.- Toda vez que el dictamen emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, con sus respectivas aclaraciones y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 542, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado consistente en el 50% cincuenta por ciento del predio, que a continuación se describe: - - -

- - - -PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el Poblado de Parrilla del Municipio del Centro, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Noroeste 10.00 metros con María Reyes Reyes y Mira lo Porto Hernández; al sureste 10.00 metros con calle Hidalgo; al Noroeste 32.00 con Emma Luna Garduño; al Sureste 32.00 metros con Alma Luz Hernández Hernández. Inscrito el 15 de julio de 1965, folios del 13905--103907 del libro de duplicados volumen 109, quedando afectado el predio 66034, folio 134 del libro mayor volumen 258; a dicho predio se le asignó un valor comercial de $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). -

- - - -TERCERO.- En virtud de que por sentencia definitiva se declaró que la ciudadana CIRIA AGUILAR RODRIGUEZ O CIRIA AGUILAR DE MENDOZA es copropietaria del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en esta causa y que hoy se saca a remate, con apoyo en los artículos 950 y 973 del Código Civil, notifíquese a dicha persona, para que dentro del término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación haga uso del derecho que les concede los referidos preceptos, en la inteligencia que de no hacerlo perdera ese derecho. - - - -

- - - -CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - -

- - - -Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. - - - - - - -

- - -POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

2- 3

10772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 107/994, Y CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA NUMERO 245/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALCIDES CHAN PEREZ, - - EN CONTRA DEL SEÑORA FERMIN GARCIA SOSA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE. - - - - - - - - - - - - - - - - - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:- - - - - - - 1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALCIDES CHAN PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, téngase al Acreedor Reembargante en Primer y Segundo Grado la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA,- - (BANAMEX, S.A.), con Sucursal en Palenque, Chiapas, por perdido el derecho para intervenir en la Subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio, toda vez, que no contesto la vista que se le mando dar mediante acuerdo de fecha veintisiete de agosto del presente año.- - - - - - - - - - 2o.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra el avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales.- 3o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demas relativos del Codigo de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:- PREDIO URBANO, ubicado en la calle de Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 16.00 metros con Ejido Catazajá; AL SUR, 16.00 metros con propiedad de Raúl Medina García; AL ESTE, 10.00 metros con propiedad de Marcos Valenzuela y AL OESTE, 20.00 metros con calle Miguel de Gonzales; inscripcion con volumen numero C 768236 y Escritura numero 405, volúmen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, con número de registro 262, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del Libro número 1, Sección Primera; servira de base para el remate del predio de referencia la suma de $38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado al mismo por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Perito Tercero en Discordia.- - - - 3o.- Se les hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoria de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad o por lo menos un DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base de el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 4o.- Como lo previene el articulo 1411, del Codigo de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijandose ademas anuncios en los sitios publicos mas concurridos de ésta Ciudad, convocandose postores, entendiendose que la subasta tendra verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - 5o.- Con fundamento en los articulos 1071 y 1072, del Código de Comercio en Vigor, girese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar a su homólogo del Estado de Chiapas y sea este quien a su vez lo remita al Juez competente del Municipio de Catazajá, Chiapas para que en auxilio y cooperacion de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus terminos, fijando los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdiccion, asi como en la puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocación de postores, entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora antes señalada.- 6o.- Asímismo, téngase al Ciudadano FERMIN GARCIA SOSA, señalando como nuevo domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Allende numero 650 esquina con Pino Suárez, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, al igual para que tome datos y apuntes.- - - - - - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - -

- - - ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA - MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL [illegible] DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO - [illegible] FEREZ WADE, SECRETARIO JUDICIAL QU[illegible] [illegible] Y [illegible] -

- - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE - DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EMILIA[illegible]NO ZAPATA, TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - [illegible]

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE.

2- 3

10770

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 347/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, seguido actualmente por el Lic. ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución denominada BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de la C. CONCEPCION CHACON LIMONCHY, con fechas Veintitres de Abril y Quince de Noviembre de 1996, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Dígase al C. GUSTAVO BLANCO GRAJALES, que en cuanto a señalar domicilio en los Estrados de este H. Juzgado a la acreedora reembargante MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, no ha lugar toda vez que en autos no se le concedió término ni se le requirió para señalar domicilio. -

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursante se le tiene por perdido el derecho a la acreedora reembargante para nombrar perito valuador de su parte de conformidad con el numeral 547 del Código Procesal Civil en Vigor. - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y tomen en consideración que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, por lo que se declaran aprobado para los efectos a que haya lugar. - - - - - - -

CUARTO.- Igualmente como lo pide el C. GUSTAVO BLANCO GRAJALES, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor post[illegible] el siguiente bien inmueble: -

PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION: ubicado en la calle Ticoman- 102 Colonia Infonavit Ciudad Industrial Municipio del Centro, con una superficie de 120.00 m2. CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el a[illegible], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintitres de diciembre de mil novecientos och[illegible] y tres, bajo el número 5074 del Libro General de Entradas [illegible] número 5951[illegible] - folio 103 del Libro Mayor, volumen 223 y el cual [illegible] fijado, con un valor comercial de $ 75'500.00, (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para la presente subasta. Para postores. -

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores [illegible] en intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que se sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-

SEXTO.- Como lo proviene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciése por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en Uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

SEPTIMO.- Requiérase al ejecutante para que proporcione el domicilio correcto de ala acreedora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, para notificarle el presente proveído y los subsecuentes, en un término de TRES DIAS, ya que de no hacerlo no se llevará a efecto el remate. -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adan Rodriguez Ocaña, que autoriza y da fe. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

- - - Vista la cuenta secretarial, se acuerda: - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 3170, 2770, 1973, designados por los jueces primero y tercero civil y tercero familiar, en el cual comunican que ya fueron fijados los avisos respectivos en los Estrados, los cuales se agregan a los autos para que surta sus efectos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Así como lo pide el ocursante y toda vez que la diligencia de remate en primera almoneda se suspendió en la fecha y hora fijada en que se iba a realizar la misma, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y seis, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, así como los avisos correspondientes, para la publicación de la subasta ordenada, insertándose en el mismo auto ya mencionado el presente proveído. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo civil de este distrito por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria - quien certifica y da fe. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

2- 3

10771

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 913/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO BENITO PEREYRA, en contra de DARVELIO ALEJANDRO AGUILAR Y OTRO, con fecha Dieciseis de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -

- - - PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el respectivo certificado de gravamen del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO Conforme lo solicita el actor Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, en términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y publica subasta con la rebaja del VEINTE POR CIENTO, de la cantidad valorada del inmueble consistente en: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Comonfort sin número actualmente número 105 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie total de 542.10 metros cuadrados, con una construcción de 324.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 18.00 metros con calle Comonfort; AL SUR 17.20 metros con IRMA TORRES SUAREZ; AL ESTE 30.90 metros con PEDRO MADRIGAL DE LA C.; y AL OESTE 30.50 metros con ETHEL VAZQUEZ VIUDA DE JAVIER Y HEREDEROS DE SALVADOR MAGAÑA F. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 194 del Libro General de Entradas, a folios del 611 al 614 del Libro Mayor Duplicados volumen 28, afectando el predio número 8540 a folios 59 de Libro de Duplicado volumen 34. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de $ 347,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el Veinte por ciento de dicha cantidad $ 278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- -

- - - TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- -

- - - CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

- - - QUINTO: Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fé. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1- 2- 3

No. 10773

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 875/996, relativo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, promoviendo por su propio derecho, en contra de VICTOR HERNANDEZ TOLEDO, NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un acuerdo que a la letra dice. - - - - - - - - - -

- -

- -

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, OCTUBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

- - - -Se tiene al Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de Una constancia de domicilio ignorado, un asiento de abono al carbón, un contrato de la luz al carbón, dos escritos al carbón, y una escritura original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y copias simples que acompaña demandando en la Vía ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VICTOR FERNANDEZ TOLEDO y NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Alta del Edificio situado en las Esquinas que forman las calles de Nicolas Bravo y José N. Rovirosa de esta Ciudad, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - -a).- La Prescripción Positiva a fin de que por sentencia definitiva se declare de de poseedor en concepto de propietario, en forma pacifica, continua, pública e ininterrumpidamente y de buena fe, me he convertido en propietario del predio urbano y construcción identificado como lote número 36 manzana 11 localizado en la calle Circuito del Parque del fraccionamiento el parque de esta Ciudad capital, predio que tiene una superficie total de 70.49 metros cuadrados, identificada dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte 6.50 Mts. y 1.50 Mts. con los lotes 37 y 38; Al Sur 10.88 Mts. con la calle Circuito del Parque; Al Este 4.50 Mts. con el lote 38 y Al Oeste 9.68 Mts. con lote 35; tal inmueble tiene una area construida de 88.36 M2. -

- - - -b).- La cancelación de la Nota de Registro que ampara el inmueble antes descrito el cual se encuentra identificado en el registro público de la propiedad y del comercio con la siguiente nota de inscripción Villahermosa, Tabasco, a 14 catorce de Julio de 1986 Mil Novecientos Ochenta y Seis, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 10:30 Horas, se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE: COMPRAVENTA, MUTUO INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA Y EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA a que se refiere bajo el número 3628 del Libro General de Entradas; a folios 16,877 al 16,890 del Libro de duplicados volúmen 110, quedando afectado por dichos contratos y actos el predio número 45, 436 a folio 36 del Libro Mayor Volúmen 177. -

- - - -Con fundamento en los artículos 790, 794, 1135, 1136, 41, 1137 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 44, 46, 254, 255, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las copias simples de la demanda y documentos que acompaña córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolo en su domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS computables, produzca su contestación en este Juzgado. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigencia, y apreciendo la constancia exhibida por el actor Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, que los demandados VICTOR FERNANDEZ TOLEDO y NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, resultan ser de domicilio ignorado, notifíquese por edictos a los citados demandados, que se publicarán en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres dias, insertándose el presente proveído, haciendole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS que se contaran a partir de la última publicación de los edictos a recoger las copias del traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de caracter personal le surtiran sus efectos por los estrados del Juzgado tal y como lo prevea el numeral 111 primer párrafo del Código Procesal de la Materia en vigencia.- - - -

- - - -Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 36 localizada en la calle Circuito del Parque del Fraccionamiento "El Parque", de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ. - - - - - -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - -

- - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. -

--POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

2- 3

10654

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

CC. JUAN BROCA BRITO,
PETRONA BRITO DE LOS SANTOS
Y LUCINDA CANO DE BROCA

Hago saber que en el expediente civil número 121/996, relativo al Juicio ORDINARIO REIVINDICATORIO, promovido por el Ciudadano ELPIDIO BROCA LOPEZ, en contra de JESUS BROCA JIMENEZ, LILI Y PETRONA BRITO DE LOS SANTOS, RENE, LILI, JUAN, JORGE Y ARMANDO DE APELLIDOS BROCA BRITO, LUCINDA Y GEMIMA DE APELLIDOS CANO DE BROCA, con fecha Veintitres de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - -

- - - VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -

- - - 1o.- Apareciendo de autos y con apoyo en la certificación visible a foja ciento siete vuelta de autos que los demandados JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, ni hicierón contestación alguna a la demanda instaurada en sus contra así como tampoco opusierón excepciones que tuvieren, por lo tanto, con fundamento en los numerales 132 y 617 del Código de Proceder en la Materia, se declará la rebeldía en que han incurrido dichos demandados y se les tiene por perdido los derechos para hacerlo. -

- - - 2o.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 265 y 616 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, no volverá a prácticarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuantas notificaciones debán hacerseles aún las de carácter pessonal le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado. - - - - - -

3o. Por lo tanto acorde a lo dispuesto en el numeral 618 del Código Adjetivo de la Materia, se ábre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en cuenta que los demandados antes referidos fuerón declarados en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir. - - - - -

- - - Notifíquese por Estrados. - - - - Cúmplase.- - -

- - - Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé. - -- Dos firmas ilegibles. - - - -Rúbricas. - - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-

10717

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE---
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL-
DEL CENTRO TABASCO. - - - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1630/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado Legal de -- Banco Unión, S. A., en contra de JUAN JOSE GONZALEZ RIVERA y Otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - -- -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - -

- - - Por lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado Marco Antonio Santana Caso, y toda vez que el dictamen emitido por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial a los predios embargados en esta causa y toda vez que según computos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, - sáquese a pública subasta en <u>PRIMERA ALMONEDA</u> y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen: - - -

- - - PREDIO RUSTICO, denominado el LIMON II, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 51-00-00 hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte con fracción de Francisco Angel González Rivera; al sur -- con Angel González Rivera; al este y oeste con finca el Caracol de Amalio Campos, inscrito bajo el número 573 del libro general de entradas, bajo el número 838 de extractos - de documentos públicos volumen once, afectándose el predio número 1512 a folio 225 del libro mayor volumen 5, propiedad de Juan José González Rivera, a dicho predio se le --- asignó un valor comercial de $255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de $170,000.00 (Ciento Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.). -

- - - - PREDIO RUSTICO, denominado EL SAN JUAN, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 67-60-00 hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noroeste con fracción de --- Francisco Angel González Rivera; al este con margen del Río Usumacinta; al suroeste y oeste, con finca San José de los hermanos González Rivera, inscrito bajo el número 467 del libro general - de entradas, bajo el número 758 de extractos de documentos públicos volumen once, afectando el predio número 1412 a folio 125 -- del libro Mayor volumen 5, propiedad de Juan José González Rivera, a dicho predio se le asignó un valor comercial de $338,000.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo --- que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de $225,333.33 (Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 M.N.). -

- - - PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería el Centro Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 51-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y - colindancias; al norte con fracción de herederos del copropietario Feliditos Gonzáles Rivera, al este y oeste; con finca el caracol de Amalio Campos, inscrito bajo el número 757 del libro general de entradas, bajo el número 841 de extractos de documentos públicos volumen 11, afectando el predio número 1411, a folio -- 124 del libro mayor volumen 5, propiedad de Francisco Angel González Rivera, a dicho predio se le asignó un valor comercial de $255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de -- $170,000.00 (Ciento Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.). - - - - - - -

- - - - PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 67-20-00 - hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte con Guadalupe González Rivera de Rodríguez, al sur con Juan José González Rivera, inscrito bajo el número 576 - del libro general de entradas bajo el número 841 de extractos de documentos públicos volumen 11, afectando el predio 1516 a folio 228 del libro mayor volumen 5, propiedad de Francisco Angel González Rivera, a dicho predio se le asignó un valor comercial de -- $336,000.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de -- $224,000.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). - -

- - - PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Leona Vicario del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 60-58-33 Hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte con el rancho Santa [illegible], al sur, con el Tamarindo propiedad de Amalio Ocampo y Ejido Leona Vicario; al Este con el -- rancho de los hermanos González Rivera, al oeste, con el rancho el Limón Laguna Tarista, afectando el predio número 4982, folio 172 del libro mayor volumen 17, a dicho predio se le asignó un - valor comercial de $151,500.00 (Cientos Cincuenta y Un Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir $101,000.00 (Ciento Un Mil Pesos 00/100 M.N.). - - - -

- - - -TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA --- VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el - diez por ciento de la que sirva de base para el remate de los bienes inmuebles antes descrito, sin cuyo requisito no serán - admitidos. -CUARTO.- Apareciendo que los predios a rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción; con apoyo en el artículo 1071 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede. - - - -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - - -Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. - - - - - - - - - - - - - -

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, - - EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - -

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

3

10743

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 570/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A., seguido actualmente por la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, en contra de MARCELO LORENZO VAZQUEZ, PRELADA MORALES VAZQUEZ DE LORENZO Y ROLDAN LORENZO MORALES, se dictó acuerdo, que a la letra dice:- - - - - - - - - - - -

-JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL - DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - Visto; lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado Legal de - la parte actora Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos exhibidos, mismos que resultan concordantes, - se declaran aprobados para todos los efectos legales a - que haya lugar. -

- - - SEGUNDO.- Asimismo, como lo pide el citado Apoderado Legal y de conformidad con lo establecido por el artículo - 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el - bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - Predio Rústico sin nombre con una superficie de - - 34-40-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Amacohite del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en dos medidas: 2.60 metros con el Ejido DIF Gustavo Díaz Ordaz y 182.41 metros con propiedad de - Vicente Romero Torres, al Suroeste 252.41 metros con propiedad de JORGE RODRIGUEZ JIMENEZ, al Sureste en dos medidas: 440.00 metros con propiedad de DOLORES RAMOS GONZALEZ y 620.00 metros con propiedad de PEDRO SANTOS ARPAIZ y al Noroeste 920.00 metros con el Ejido DIF Gustavo Díaz Ordaz, propiedad de los demandados MARCELO LORENZO VAZQUEZ Y ROLDAN LORENZO MORALES. Inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, bajo el número - - 443 del Libro General de Entradas, a folios del 1245 al 1248 del Libro de Duplicados Volumen 38, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11846 a folio-

16 del Libro Mayor Volumen 44. Al cual se le fijó un — valor comercial consistente en el precio de avalúo de— $68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS CO/100 MONEDA NA - CIONAL-), misma que servirá de b se para el remate y — será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial. - - - - - - - - - - - - - - - - - — - - - TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien- inmueble, anunciése la presente subasta por TRES VECES- DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Esta - do, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los- sitios públicos más concurridos de ésta capital y en el lugar donde se encuentra ubicado el predio, convocándo- se postores, entendiéndose que la citada subasta se lle vará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE- HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, - debiendo los licitadores depositar previamente en el De partamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Su perior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al- diez por ciento del precio que sirve de base para el re- mate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. - - - — - - - CUARTO.- Para la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede en el lugar donde se encuentre ubicado el inmueble, de conformidad con lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, - gírese atento exhorto por los conductos legales y con - las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente- de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxi- lio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien co — rresponda la fijación de los avisos y hecho que sea lo - anterior, nos los devuelva a la mayor brevedad posible.- - - - Notifíquese personalmente.-Cúmplase. - - - - - - - - - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada- ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Pri mera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRI CIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fé. - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS— TRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIO_ CHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - -Visto lo de la cuenta secretarial, se provee: - - - - — - - -UNICO.- Como lo solicita la promovente licenciada GA— BRIELA MORAN CAMACHO en su escrito de cuenta, se señalan — las DIEZ HORAS DEL DIA (8) OCHO DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo — la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de - mandamiento y forma el auto de fecha once de abril del pre- sente año.- -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - - — - - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO - MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL - DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. - CONSTE. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CA- PITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EXPI DO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NO VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 10725

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 125/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. y en contra de la negociación mercantil denominada ELECTRICA Y FERRETERA DE TABASCO S.A. de C.V., representada por su Administrador Unico C. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, como lo acreditado y de los CC. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA y ELISA ALVAREZ GARCIA DE HERNANDEZ, con fechas veinte de Junio y Quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:- -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -

- - - PRIMERO.- Por presentado el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.- - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

- - - PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, casa once, fraccionamiento Unidad Jardín de la Ciudad de Jalapa Veracruz, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, a nombre del demandado JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 a fojas 14,928 al 14,931 del tomo LXII de la Sección Primera, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y el cual le fue fijado un valor comercial de $285,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de lo que sirve de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.- - - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número frente al Centro Recreativo Municipal en la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS.- -

- - - QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Jalapa, Tr asco

- - -

- - - QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Jalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de su Adscripción, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto, facultando al Juez exhortado para que acuerde todas las promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

- - - SEXTO.- Se tiene al Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en los términos de su escrito de cuenta, autorizando a los Licenciados Ernesto Zabine Sevés y Héctor Hugo Gutiérrez Montiel para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones, revisen el expediente y tomen los apuntes, así como para recibir toda clase de documentos relacionado con el presente Juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Virginia Sánchez Navarrete, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A 15 DE NOVIEMBRE DE 1996.

VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios Números 2602, 3508 de fechas 25 y 28 de Octubre del año actual que remiten los Jueces 1o. y 3o. Civil de este Distrito Judicial del Centro respectivamente, donde nos informan que se fijaron los avisos correspondientes en los lugares visibles de esas oficinas, mismo que se agregan a los autos para que surta sus efectos correspondientes.

- - SEGUNDO.- Así como lo pide el actor en su escrito en cuestión y por las razones que expone se señalan nuevamente las nueve horas del día catorce de enero del año de mil novecientos noventa y siete para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble embargado en este Juicio, ordenándose expedir los edictos y avisos respectivos insertándose en los edictos y avisos copias autorizadas del auto de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis y copia del presente auto en virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra en la ciudad de Jalapa, Veracruz, expídase el exhorto ordenado y anéxese los avisos respectivos para su fijación integrándose al exhorto que se expide copias certificadas de los autos ya antes citados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo Civil de este Distrito por y ante la Ciudadana Licenciada Virginia Sanchez Navarrete - Secretaria Judicial quien certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 10,740

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el Expediente número 501/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MEXICANA ANGUIANO, S.A. de C.V. y en contra de la negociación mercantil denominada RAMBAC del SURESTE, S.A. DE C.V. y del C. PEDRO CESAR AGUILAR LASTRA, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

- -

- -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Vistos a sus autos y escrito se acuerda:- - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora, en rebeldía de de la parte demandada y del Acreedor Reembargante, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar al emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, PERITO designado por el Acreedor Reembargante. -

- - - - SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MEXICANA ANGUIANO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO. -

- - - a).- El 50% DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el lote 10 (hoy calle Framboyán número 10 Lote 29) del Fraccionamiento Framboyán de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORDESTE 10.00 m. con el Dr. Gutiérrez Villarreal, AL SURESTE 10.00 m. con la calle Framboyán, AL NORESTE 32.70 m. con lote No. 9 y al SUROESTE 32.80 m. con lote número 11, con un área total de 328.00 m2. al cual se le fijó un valor comercial de $329,300.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.- - - - - - - - - - -

- - - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - - -

- - - CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE - NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ

-3

10756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. - - - - - - - - - -

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Número 542/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, endosatario en Procuración — del señor [illegible], en contra de [illegible] CRUZ [illegible], en la misma fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente: - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE -- NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda: - - -

- - - PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en su escrito de cuenta, y con- fundamento en lo dispuesto en los numerales 1410 y -- 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos - Civiles, aplicado supletoriamente al primero de los - ordenamientos Invocados, sáquese en pública subasta - en primera almoneda y al mejor postor el siguiente -- bien mueble: vehículo marca CHRYSLER VOLARE, modelo- 1988 R.F.V. 8696717, con número de serie T8-59979, -- motor 85-059979, con placa de circulación 1098UPC, -- color rojo oscuro, en los lados una franja amarilla - y con número económico 55, con letrero TAXI DE BUENA- VISTA APASCO, vehículo a que le fue fijado un valor - comercial de N$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de $3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanza del Estado ó en el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Municipio de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle circunvalación, - sin número de esta Ciudad, una cantidad igual por lo- menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de- base para el remate del bien mueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciése por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (presente Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose- avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores en - el entendido de que la subasta tendrá verificativo -- en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON -- TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVE-- CIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - -

- - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LI-- CENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDADA DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

10758 JUICIO SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- - - - - - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 996/993, relativo al Juicio SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", en contra de NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, con fecha veinticinco de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

- - - Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda: . - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES; con su escrito de cuenta mediante el cual viene a Exhibir, una copia debidamente certificada del instrumento público número 7,930, pasado ante la fé del licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, Notario público número Once de esta ciudad capital; que lo acredita como APODERADO LEGAL del Instituto de Desarrollo, Urbano Y vivienda, de Tabasco; "INDUVITAB"; personalidad que le es Reconocida en la presente Causa, para todos los Efectos legales procedentes; señalando como domicilio para el efecto a oir y recibir citas, y notificaciones el ubicado en la AVENIDA PROLONGACION 27 DE FEBRERO número 4003, Fraccionamiento Campestre Tabasco 2000, de esta ciudad Capital, Autorizando para que las oigan y reciban los licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ, LEONEL LEON RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO, Y JOSEFINA LEON HERNANDEZ, - - - -

- - - SEGUNDO: Digasele al ahora Actor que por el momento no ha lugar a acordar favorable su petición de tomar en cuenta las [illegible] que exhibió [illegible] acreeder a los autos; toda vez, que el proveído de fecha octubre veintisiete de mil novecientos noventa y tres, por un error involuntario de este JUZGADO se omitió como ya se dijo involuntariamente acordar respecto del Término concedido a las partes, para ofrecer pruebas, por lo que en tales Circunstancias es menester proveer al respecto. -

- - TERCERO: Como está ordenado en el punto que antecede y toda vez que el término concedido a la parte demandada para que acudiera a este Juzgado a Recoger el Traslado de la demanda interpuesta en su contra sin que lo hiciera, así como el término de cinco días que se le concedieron para contestar la demanda, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 608 616, 617, y 618 del código de procedimeintos civiles en vigor, públiquese por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en uno de Diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad; este proveído en el cual se le hace saber al demandado NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, así como el actor que el término para ofrecer pruebas en esta causa, es de TRES DIAS HABILES, y los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de este auto, . - - - - - - - - - - - - -

- - - - -Digasele al actor que el sobre cerrado que exhibe se ordena guardarlo en la caja de seguridad del Juzgado, para proveer respecto de la probanza a que se refiere, en el momento procesal oportuno.

- - - Notifíquese, personalmente, cúmplase. - - - - - - - - - -

- - - Así lo proveyó [illegible] firma [illegible] LAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez tercero de lo civil de primera instancia, del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria Judicial que actúa certifica [illegible] - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE [illegible] A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,.- -

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

3

10737

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A V I S O

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 662/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por PETRA MONTOYA ALVARADO, con fecha dos de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - - -

- - -Vistos.-El contenido de la razón secretarial, se acuerda.- -

- - -PRIMERO.-Se tiene por presentada a la Ciudadana PETRA MONTOYA ALVARADO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo de impuesto predial original, un plano original, una constancia de residencia original y una certificación original, señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla número 222 Actual Anterior número 24 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se dice, Casa marcada con el número 142 de la Privada de Blancas Mariposas de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos MARTHA RIVERA [illegible] y [illegible] RIVERA CARRASCO, indistintamente, por medio del cual [illegible] la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO para los efectos de que se declare ha PRESCRITO a su favor el predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla número 222 Actual antes número 24 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Capital, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.- - - - - - - - - - - - -

- - -SEGUNDO.-Con fundamento en lo previsto por los numerales 2933, 2934, 2935, 2936 del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907 y 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía de Jurisdicción voluntaria, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que por ley le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.- - - - - - - - - - - -

- - -TERCERO.-Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, notifíquese personalmente al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para los efectos de que en un término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga.- - - -

- - -CUARTO.-Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral anteriormente invocado, dése una amplia publicidad a la presente diligencia para lo cual expídase los edictos y avisos correspondientes los cuales serán publicados en los periódicos de mayor circulación y los avisos fijados en los lugares públicos de costumbre, asimismo déseles vista a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para recepcionar las testimoniales ofrecidas.- - - -

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - - -

- - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A V I S O A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

3

10731

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA TABASCO. - - - - - - - - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al publico en general que en el expediente civil numero 157/996, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, con fecha veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:- - -

"... AUTO DE INICIO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS.- Por presentado SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, con su escrito de fecha veintiuno de agosto del presente año, y recibido por este Juzgado el dia veinte de septiembre del presente año, por medio del cual exhibe Escritura Pública Número 171 (ciento setenta y uno), volumen Primero de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número veinte de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado la PROVIDENCIA, ubicado en la Ranchería Xicotencatl perteneciente a este Municipio, Acta de defunción del extinto PANFILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de este Municipio, copia fotostatica debidamente certificada de la Escritura Publica numero 2,234 Volumen XXXVII, de fecha veintiuno de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Publico Número Uno de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, respecto de adjudicación de bienes hechos por herencia testamentaria, certificado positivo de inscripción, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, y fotocopia de un plano a nombre de SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rustico denominado LA PROVIDENCIA, ubicado en la Ranchería Xicotencatl perteneciente a este Municipio, con una superficie de 14-01-60 (CATORCE HECTAREAS, UNA AREA Y SESENTA CENTIAREAS), con las colindancias siguientes - AL NORTE, con propiedad de MANUEL OCAMPO JIMENEZ, AL SUR, con propiedad de SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, AL ESTE, con propiedad de SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, y al OESTE con terreno nacionales.- Con fundamento en los articulos 2933 ultimo parrafo en relacion con el 2,936 del Código Civil, en relación con los artículos 870, 872, 904, 90[illegible] 907 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promocion en la Via de Jurisdiccion Voluntaria, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Publico Adscrito, la intervencion legal que le corresponde.- Como lo solicita el promovente expídanse los edictos correspondientes para su publicacion en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulacion que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres dias y fíjense los avisos en los lugares mas publicos y concurridos de esta Ciudad y en el lugar del inmueble.- En cuanto a la diligencia testimonial que ofrece el actor, exhibidas que sean las publicaciones anteriores se señalará fecha y hora para su desahogo.- Apareciendo de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdiccion, con fundamento en los articulos 103 y 104 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que ordene a quien corresponda le de vista al REgistrador Publico antes mencionado con el proveído y manifieste lo que a sus derechos convenga.-Se tiene al Lic JOSE ATILA RAMOS GARCIA, por autorizado para oir y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos, los estrados de este Juzgado.- Notifíquese personalmente a las partes.-Cumplase.-ASI LO ACORDO.MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- ..."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.- -

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No.- 10,781

JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

En el expediente número 283/996,relativo al Juicio de RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, en contra de JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:- - - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -VISTOS:- La razón de cuenta secretarial, se acuerda:- - - - -PRIMERO:- Se tiene a la ciudadana MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, con su escrito de cuenta dando cúmplimiento a la prevensión que se le hizo en acuerdo de fecha seis de noviembre del presente año, y por ello exhibiendo en copia certificada notarialmente el contrato privado de promesa de compraventa que celebró con el señor JORGE ESTABEN VILLATORO CARPIO con fecha veintiqueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. -SEGUNDO:- En consecuencia de lo anterior, se tiene a la ciudadana MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, con su escrito de fecha catorce de octubre del presente año, y documentos anexos consistentes en copia al carbón certificada notarialmente de un contrato privado de promesa de compraventa, copia fotostática de la Escritura Pública número 1187, que contiene un acto de disolución de mancumunidad con tres anexos en copia fotostática, un recibo por la cantidad de $1,000.00, suscrito por MARTHA ELENA GARCIA ALFARO, y dos recibos mas uno de $1,000.00 y otro de $4,000.00, suscritos por la promovente, una copia fotostática de un plano a nombre de la promovente, un recibo de impuesto predial, promoviendo por su propio derecho en la vía sumaria civil la RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA a que se ha aludido con anterioridad, en contra del ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, quien según la promovente es de domicilio ignorado, y por éllo adjunta a la demanda una constancia de fecha treinta de octubre del presente año, expedida por el ciudadano MARIO H. BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de éste Municipio, en la que hace constar que elementos de esa corporación a su cargo, realizarón una búsqueda del hoy demandado en los domicilios indicados en el oficio de fecha veinte de octubre del presente año, y que vecinos de esas direcciones les informarón desconocer el paradero actual del citado demandado, por lo que se procedió a su búsqueda en diferentes puntos de éste ciudad, no encontrándose indicios de su domicilio ni su paradero; demandado de quien reclama el cúmplimiento de las prestaciones que se señalan en el preámbulo de la demanda inicial, que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 616 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Procédase a notificar el presente auto al demandado JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO quien es de domicilio ignorado, a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, como son: el Presente, Novedades de Tabasco, Avance y Tabasco Hoy, para que dentro del término de --- TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de dichos edictos, ocurra ante éste juzgado a recoger la copia de traslado correspondiente, en la inteligencia de que vencido el término para que pase a recoger las aludidas copias de traslado, el día siguiente comenzará a correr el término de CINCO DIAS HABILES para que produzca su contestación. Asimismo se hace saber a las partes que vencido el término para contestar, al día siguiente comenzará a correr el término de TRES DIAS FATALES y comun a las partes para ofrecer pruebas, salvo excepción o reconvención que proceda. Asi tambien prevengase al demandado para que al dar -- contestación a la demanda, señale domicilio en ésta ciudad para los efectos de oir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de caracter personal, le surtiran efecto por los estrados de éste juzgado. En su oportunidad práctique la secretaría las certificaciones y cómputos que procedan. - - - - - - - - - -TERCERO: Con el segundo de sus escritos, téngase a la demandante, por señalando como domicilio para los efectos de oir citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería Manuel Bueita Primera Sección de la Colonia Morelia, de ésta ciudad de Teapa, Tabasco, Kilómetro tres, Teapa-Villahermosa Centro, C.P. C.P. conocido como la casa grande sin número, y autorizando para tales efectos a los profesionis-

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

CERTEZA
TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.